



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE LA SAGRA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal Funcionario y Laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE INGRESOS		
	A) Operaciones no financieras	1.315.732,00
	A.1. Operaciones corrientes	1.225.282,52
1	Impuestos directos.....	438.000,00
2	Impuestos indirectos.....	85.000,00
3	Tasas y otros ingresos.....	166.782,52
4	Transferencias corrientes	463.500,00
5	Ingresos patrimoniales	72.000,00
	A.2. Operaciones de capital	90.449,48
7	Transferencias de capital.....	90.449,48
	B) Operaciones financieras	
	Total.....	1.315.732,00
ESTADO DE GASTOS		
	A) Operaciones no financieras	1.258.497,00
	A.1. Operaciones corrientes	1.124.097,00
1	Gastos de personal.....	625.291,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	346.155,58
3	Gastos financieros	1.950,42
4	Transferencias corrientes	150.700,00
	A.2. Operaciones de capital	134.400,00
6	Inversiones reales	134.400,00
	B) Operaciones financieras	57.235,00
9	Pasivos financieros.....	57.235,00
	Total	1.315.732,00

Plantilla de Personal 2018

A) Funcionarios.

- 1 F. Secretaría-Intervención.
- 2 F. Administrativo.
- 3 F. Auxiliar Administrativo.
- 4 F. Auxiliar Administrativo.
- 5 F. Alguacil de c. m.
- 6 F. Vigilante municipal.
- 7 F. Vigilante municipal.

B) Laborales.

- 1 L. Aux. Administrativo.
- 2 L. Limpiadora.
- 3 L. Limpiadora.
- 4 L. Limpiadora.
- 5 L. Auxiliar Biblioteca/Monitora.
- 6 L. Personal de Servicios Múltiples.
- 7 L. Personal de Servicios Múltiples.
- 8 L. Peón de Servicios Múltiples.
- 9 L. Archivera.
- 10 L. Monitora.

C) Personal por Convenio/Subvención.

- 1 C. Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- 2 C. Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- 3 C. Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- 4 C. Auxiliar de Ayuda a Domicilio t/p.
- 5 C. Educador Socio-Familiar.



6 C. Trabajadora Social apoyo SAD.

7 C. Auxiliar Administrativo.

D) Personal eventual.

1 D. Alto cargo. Alcalde-Presidente con dedicación exclusiva a t/p.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cabañas de la Sagra 3 de mayo de 2018.- El Alcalde, Tomás Díaz Yuste.

Nº. I.-2401